

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.


ORDENANZA NUM. 3

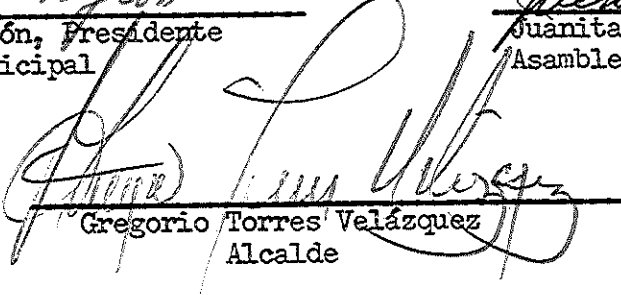
SERIE 1975-1976

PARA DISPONER EL CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL QUE DEBERA PAGAR EL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION POR EL USO DEL LOCAL "ESCUELA CAMINO VERDE" EN EL BARRIO SUMIDERO:

- POR CUANTO : Según el artículo 76, de la Ley Municipal, la Asamblea Municipal podrá mediante ordenanza adoptada por dos terceras partes del número total de miembros de dicho organismo, reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal a base de un canon razonable.
- POR CUANTO : Considerando la necesidad urgente de esta escuela para evitar que los niños tengan que viajar hasta el pueblo es necesario conseguir las facilidades de unos salones en ese sector.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.
- SECCION 1ra : A partir del 1ro de julio de 1976 y por el año económico 1975-76 y años subsiguientes el Departamento de Instrucción, pagará un canon de arrendamiento anual al Tesorero Municipal de \$900.00.
- SECCION 2da : El canon anual a pagarse se dividirá en doce (12) plazos mensuales que serán satisfechos en la Tesorería Municipal de Aguas Buenas, P.R., dentro de los primeros días de los meses respectivamente hasta cubrir el canon total.
- SECCION 3ra : El arrendatario o poseedor del solar de esta escuela que no pague o se niegue a pagar el canon impuesto por esta Ordenanza, estará sujeto a los mismos procedimientos que establece la Ley.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCION 5ta : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo en conflicto con la presente queda por esta derogada.
- APROBADA : El día 16 de julio de 1975.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1975, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Rafael Cardona

Hon. Juan José Félix

Hon. María del R. Infanzón

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Francisco Ortíz Alicea

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Félix Rosa Díaz

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 18 de julio de 1975.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 23 de julio de 1975.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal